RECAYSA ALIMENTACIÓN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

PREPARADOS Y CONGELADOS ALIMENTICIOS, S. A. LA COCINERA

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Lev de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales y extraordinarias de accionistas de «Recaysa Alimentación, Sociedad Anónima», y de «Preparados y Congelados Alimenticios, Sociedad Anónima-La Cocinera», las dos celebradas el día 30 de junio de 2001, han aprobado la fusión de estas compañías mediante la absorción de «Preparados y Congelados Alimenticios, Sociedad Anónima-La Cocinera», por «Recaysa Alimentación, Sociedad Anónima», con entera transmisión, asunción y subrogación de todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos que integran el patrimonio social de la absorbida y, por tanto, incorporando en bloque todos sus activos y pasivos a la absorbente, con disolución sin liquidación de la absorbida, sin ampliar el capital social de la absorbente por ser propiedad de ésta la totalidad de las acciones de la absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados con sujeción al proyecto de fusión, aprobado por los respectivos Consejos de Administración de «Recaysa Alimentación, Sociedad Anónima», y de «Preparados y Congelados Alimenticios, Sociedad Anónima-La Cocinera», en fecha 2 de enero de 2001 y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona, el 24 de enero de 2001, y de Madrid, el 29 de enero de 2001, respectivamente.

Las Juntas generales de las dos compañías aprobaron igualmente los Balances de fusión, adoptándose como tales los correspondientes a sus ejercicios anuales cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Las operaciones de «Preparados y Congelados Alimenticios, Sociedad Anónima-La Cocinera», se entenderán a efectos contables realizadas por «Recaysa Alimentación, Sociedad Anónima», a partir del 1 de enero de 2001.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión en los términos legalmente previstos, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Esplugues de Llobregat y Torrejón de Ardoz, 2 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Recaysa Alimentación, Sociedad Anónima», y de «Preparados y Congelados Alimenticios, Sociedad Anónima-La Cocinera».—36.589.

2.a 3-7-2001

REVISTA DE DERECHO MERCANTIL Y DEL DERECHO DE LA ECONOMÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta general para el día 19 de julio próximo a las doce horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, o el siguiente día 20 a la misma hora, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Liquidador único.

Segundo.—Aprobación del acta.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Liquidador único, Rodrigo Uría.—36.836.

ROBERT MERCADER, S. L. (Sociedad absorbente)

CINC GERMANES, S. L.

MERCADER INFORMÁTICA
I SERVEIS, S. L.
PROVEIMENTS
DE MATERIALS, S. L.
ARNAUS MATERIALS
DE CONSTRUCCIO, S. L.
DIANA DE DELOS, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Robert Mercader, Sociedad Limitada», «Cinc Germanes, Sociedad Limitada», «Mercader Informática i Serveis, Sociedad Limitada», «Proveiments de Materials, Sociedad Limitada», «Arnaus Materials de Construccio, Sociedad Limitada», y «Diana de Delos, Sociedad Limitada», celebradas el día 25 de junio de 2001 acordaron, por unanimidad, aprobar, además de los respectivos Balances de fusión cerrados el día 31 de diciembre de 2000, la fusión por absorción de «Cinc Germanes, Sociedad Limitada», «Mercader Informática i Serveis, Sociedad Limitada», «Proveiments de Materials, Sociedad Limitada», «Arnaus Materials de Construccio, Sociedad Limitada», y «Diana de Delos, Sociedad Limitada», por «Robert Mercader, Sociedad Limitada», de conformidad con los términos establecidos en el proyecto de fusión de fecha 1 de junio de 2001.

Los socios y acreedores de la sociedad tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Se hace constar asimismo el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de la sociedad en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión

Torroella de Montgri, 26 de junio de 2001.—El Administrador de todas las sociedades, Roberto Mercader Ayats.—35.969. 2.ª 3-7-2001

SISTEMAS GENÓMICOS, S. L.

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Sistemas Genómicos, Sociedad Limitada», adoptado en sesión de fecha 25 de junio de 2001, se convoca a los señores socios a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar una después de la otra, y que se celebrarán en el domicilio social, sito en Paterna (Valencia), parque Tecnológico, Centro Europeo de Empresas Innovadoras, módulo 14, el próximo día 26 de julio de 2001, a las diecinueve horas y, en la que se tratarán los siguientes asuntos, de acuerdo con los siguientes órdenes del día:

Junta general ordinaria

Único.—Ratificación de los acuerdos adoptados por la Junta general, de fecha 7 de mayo de 2001, relativos al examen y aprobación de la gestión social, y de las cuentas anuales presentadas por los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2000, y distribución de resultados.

Junta general extraordinaria

Primero.—Ampliación del capital social y consiguiente modificación de la redacción del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Lectura y aprobación del acta de la

A partir de la presente convocatoria, se encuentran a disposición de los señores socios, en el domicilio social, cuantos documentos han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, incluido el informe del Auditor de cuentas, así como de los textos íntegros de las modificaciones estatutarias propuestas e informes de los Administradores, teniendo los socios derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los mismos.

Paterna (Valencia), 25 de junio de 2001.—La Presidenta del Consejo de Administración.—36.072.

SOCIEDAD DE GESTIÓN COMARCAL, S. A. (SOGECO, S. A.)

Anuncio

A los efectos previstos por el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por medio de este anuncio, esta sociedad pone en general conocimiento que mediante el acuerdo adoptado por Junta general, en sesión celebrada el día 28 de mayo del presente año, se aprobó reducir su capital social en la cantidad de 62.819.712 pesetas para restablecer el equilibrio entre el patrimonio y el capital social como consecuencia de pérdidas, quedando el mismo establecido en la cantidad total de 40.860.288 pesetas.

Sant Feliu de Llobregat, 7 de junio de 2001.—El Secretario de la Junta general, Lluís González Roig.—35.935.

SUMINISTROS DANENA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

SUMINISTROS DANENA, SOCIEDAD LIMITADA REKAETXE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general universal de accionistas de «Suministros Danena, Sociedad Limitada», aprobó, por unanimidad, en fecha 25 de junio de 2001, la escisión total de la sociedad, con disolución sin liquidación mediante división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite por sucesión y a título universal a las sociedades beneficiarias de nueva creación «Suministros Danena, Sociedad Limitada», y «Rekaetxe, Sociedad Limitada», conservando la primera beneficiaria la denominación de la escindida, de acuerdo con el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil. La Escisión se acordó sobre la base de los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en fecha 15 de junio de 2001. En consecuencia, se hace constar expresamente, de acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados v el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades indicadas de oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Oyarzún (Guipúzcoa), 25 de junio de 2001.—El Administrador único de «Suministros Danena, Sociedad Limitada», José Etxaide Vidaurre.—35.724.

2.a 3-7-2001